DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-333/3-V-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8 APARTADO B, FRACCIONES I, II Y V, 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8 FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20 FRACCIÓN I, 22 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, asimismo expedirá, dentro de sus respectivas jurisdicciones, su Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamento interior, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; los Municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tal a los Mercados y centrales de abasto.

Que el mercado Adolfo López Mateos, desde su fundación en 1964, se ha consolidado como uno de los centros de abasto más importantes y reconocidos no solo dentro del municipio de Cuernavaca, sino en el Estado de Morelos, por lo que su cuidado es prioritario para este municipio.

 Que debido al uso continuo que desde hace casi sesenta años han tenido las instalaciones del mercado, se ha deteriorado el cableado, así como las instalaciones eléctricas del mismo, lo que ha generado diversos incendios en dicho edificio, sin que exista actualmente un sistema contra incendios que pueda prevenirlos oportunamente.

Que con fecha 12 de abril de 2023, la Brigada de Locatarios del Mercado Adolfo López Mateos, solicitó al Presidente Municipal la autorización de un sistema contra incendios del Centro Comercial Adolfo López Mateos, consistente en la rehabilitación integral del cuarto de control y la construcción de una cisterna subterránea, toda vez que los tinacos existentes se encuentran colapsados.

Razón por la cual, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, la disposición de hasta $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la rehabilitación total del sistema contra incendios del Centro Comercial Adolfo López Mateos, colocación de bombas y mangueras de distribución; así como instalación eléctrica para su funcionamiento.

Por lo que, dicha disposición total se destinará a la partida de obras presupuestadas con recursos fiscales, aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el Cabildo el 23 de diciembre del 2022; transfiriendo de la partida 3821 “Gastos de Orden Social y Cultural” proyecto SE504 de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el acuerdo número SO/AC-20/1-I-2022.

Que el presente Acuerdo de Cabildo es una medida para apoyar y prevenir cualquier situación de riesgo de incendio que pudiera poner en peligro no solo el patrimonio de cientos de familias de los locatarios del Mercado Adolfo López Mateos, sino también pérdidas humanas que pudieran involucrar a la enorme cantidad de visitantes que día con día acuden a este importante centro comercial, por lo que en congruencia con las políticas sociales del Ayuntamiento, es de suma importancia instrumentar políticas públicas para satisfacer las necesidades de los habitantes de Cuernavaca, dignificando los centros de abasto y mercados de este municipio.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-333/3-V-2023.**

**POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE HASTA $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA REHABILITACIÓN TOTAL DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO COMERCIAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza la disposición de hasta$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la rehabilitación total del sistema contra incendios del Centro Comercial Adolfo López Mateos, colocación de bombas y mangueras de distribución; así como instalación eléctrica para su funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se autoriza realizar la transferencia presupuestal hasta por $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de la partida 3821 “Gastos de Orden Social y Cultural” proyecto SE504 de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a la partida 6291 “Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados” proyecto OP508 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para la rehabilitación total del sistema contra incendios del Centro Comercial Adolfo López Mateos.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realice los trámites conducentes para que a través del procedimiento de licitación se otorgue a la empresa que garantice las mejores condiciones para el municipio para la realización de la obra respectiva, así como realizar las gestiones respectivas que otorguen el debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

**SEGUNDO. -** Túrnese a la Tesorería Municipal y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que realicen todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO. -** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

Dado en el Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

 **PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL SO/AC-333/3-V-2023, POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE HASTA $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA REHABILITACIÓN TOTAL DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO COMERCIAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.